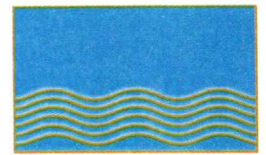




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 011-2022-MPCVZ

Zorritos, 20 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales, prescribe que los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el Artículo 74 y el Inc. 4) del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Artículo 60 del Texto Único Ordenado de la ley de tributación Municipal – Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Concordante con el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus atribuciones, Arbitrios, de derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú, corresponde al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que; Las Ordenanzas en materia Tributaria expedidas por las Municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, es necesario regular el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias, con la finalidad de hacerlo expeditivo y que permita una mejor evaluación y control del cumplimiento de las normas legales y de los costos por los servicios prestados en los que incurre efectivamente cada Municipalidad Distrital, en búsqueda de una mayor transparencia en la creación de tasas y contribuciones;

Que, la Subgerencia de Acotación, Registro y Fiscalización con Informe N° 171-2022-MPCVZ-GAT/SGARF, de fecha 23 de agosto del 2022, remite la propuesta de proyecto que Regula El Proceso Ratificatorio para Ordenanzas Distritales de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos; por ser necesario que regule el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias, con la finalidad de hacerlo expeditivo y que permita una mejor evaluación y control del cumplimiento de las normas legales y de los costos por los servicios prestados en los que incurre efectivamente cada Municipalidad Distrital, en búsqueda de una mayor Transparencia en la creación de tasas y contribuciones.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

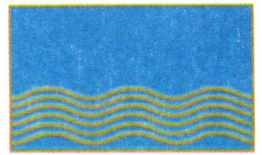
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPCVZ

Que, la gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 261-2022-GAT-MPCVZ, solicita a la Gerencia Municipal remitir el proyecto de la ordenanza en comento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 504-2022-MPCVZ-GAJ, de fecha 30 de septiembre de 2022, a la letra OPINA:

2.1 **PROCEDENTE**, el impulso administrativo de la Gerencia de Administración Tributaria

2.1.1. **SOLICITAR**, se **PROGRAME**, sesión de concejo (ordinario y/o extraordinario) para que el concejo decida **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso ratificatorio para ordenanzas distritales de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos;

Que, contando con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 504-2022-MPCVZ-GAJ, y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y estando a lo dispuesto por los artículos 39° y lo estipulado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo aprobó por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO RATIFICATORIO PARA ORDENANZAS DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

ARTICULO 1.- APROBAR el **PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS DISTRITALES PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, que consta de III capítulos, 16 artículos, 3 Disposiciones Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2.- Conceder facultades al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO 3.- La presente ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 4.- DISPONER a través de la oficina de la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes, así como su anexo "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS DISTRITALES PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS" y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe>)

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, poniendo en conocimiento de las demás unidades orgánicas respectivas para sus fines.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Jesús Alberto Luna Ordinola
Md. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

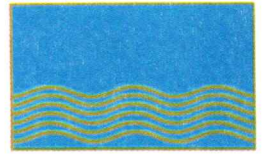
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS DISTRITALES PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Capítulo I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA

Artículo 1°. Objeto de la norma

La presente norma tiene por objeto establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones.

Artículo 2°. - Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza es de alcance provincial, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Contralmirante Villar Zorritos.

La ratificación por el Concejo Provincial Contralmirante Villar Zorritos, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobada por las Municipalidades Distritales.

Artículo 3°. - Definiciones y Abreviaturas

Para efectos de la presente Ordenanza se consideran las siguientes definiciones:

- **Arbitrio Municipal:** Es la tasa que se genera por el servicio público prestado a la colectividad, que genera un beneficio real o potencial en los contribuyentes.
- **Decreto Supremo N° 064-2010-PCM:** Norma que aprueba la nueva Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos y Servicios Brindados en Exclusividad.
- **Derecho de Trámite:** Es la tasa que se debe pagar por la tramitación de un procedimiento administrativo o servicio brindado en exclusividad. Su monto es determinado en función a 1 costo derivado de las actividades dirigidas a analizar o proveer lo solicitado.
- **Directiva de Metodología de Costos Aprobada por la MPCVZ:** Es de aplicación obligatoria por las Municipalidades Distritales de la provincia de Contralmirante Villar Zorritos al momento de la determinación de los costos de los servicios municipales que brindan.
- **Emisión Mecanizada:** Servicio que consiste en la determinación de tributos municipales, actualización de valores, clasificación, impresión de formatos de información del predio, y su distribución al domicilio fiscal.
- **GAT:** Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos.
- **GAJ:** Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos.
- **IPC:** variación del Índice de Precios al Consumidor establecido conforme las mediciones efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática — INEI.
- **Informe Técnico Financiero:** Anexo de la Ordenanza distrital que aprueba los arbitrios municipales, que explica a detalle los costos de los servicios públicos y los mecanismos de distribución de dichos costos. Según lo establecido en la Sentencia N° 00053-2004-PI/TC.
- **MPCVZ:** Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos.
- **Procedimiento Administrativo:** Conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

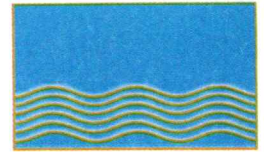
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

- **Resolución N° 003-2010-PCM-SGP:** Norma que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas.
- **Servicios Brindados en Exclusividad:** Son prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva, no pudiendo ser realizadas por otras entidades o terceros. Los servicios brindados en exclusividad se incluyen en el TUPA.
- **Tasas Municipales:** Tributos que pagan los contribuyentes en contraprestación de los servicios que les brinda la Municipalidad Distrital respectiva.
- **TUPA:** Texto Único de Procedimientos Administrativos, que recopila los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad por parte de las entidades del Sector Público; así como los requisitos, plazos y exigencias que se prevén a partir de su establecimiento.

Capítulo II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4°. - Cronograma para la Presentación de las Solicitudes de Ratificación La presentación de las solicitudes de ratificación deberá efectuarse ante la Mesa de Partes de la MPCVZ. La presentación de las referidas solicitudes se sujetará al siguiente cronograma:

Plazo de presentación	Tipo de Tributo
Hasta el último día hábil del mes de octubre del año	Ordenanzas sobre Derechos de Tramitación de procedimientos y servicios brindados en exclusividad contenidos en los TUPA municipales
b) Hasta el último día hábil del mes de octubre del año	Ordenanzas que establezcan Arbitrios aplicables a partir del ejercicio siguiente
c) Hasta el último día hábil del mes de noviembre del año	Ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada aplicables a partir del ejercicio siguiente

Las solicitudes de ratificación de Ordenanzas que aprueben contribuciones u otros tipos de tasas podrán ser formuladas por las Municipalidades Distritales durante el año, debiendo preverse que dichas solicitudes sean presentadas ante la MPCVZ con la debida anticipación a la realización de la obra pública o la prestación del servicio, según corresponda.

Artículo 5°. - Presentación extemporánea de la Solicitud de Ratificación

Las solicitudes de ratificación de Ordenanzas tributarias presentadas fuera de los plazos fijados serán objeto de devolución inmediata por parte de la MPCVZ.

De modo excepcional, en casos imprevisibles y/o de fuerza mayor debidamente acreditados o de público conocimiento, la GAT está facultada para dar trámite a las solicitudes de ratificación presentadas fuera del plazo establecido en el artículo precedente.

Artículo 6°. - Requisitos Generales de la solicitud de Ratificación.

Las solicitudes que presentar las Municipalidades Distritales ante la MPCVZ, necesariamente, deben contener los siguientes requisitos:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

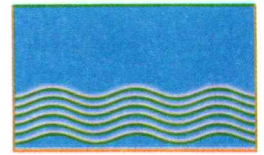
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



- a) Copia autenticada por el secretario general del Concejo del texto íntegro de la Ordenanza materia de ratificación. La exigencia de la autenticación se hace extensiva a los anexos que formen parte integrante de la norma en mención.
Copia autenticada del Acta de Sesión de Concejo en que fue aprobada la Ordenanza sometida a ratificación.
Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a uno (01) o dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros).
- d) Informe legal que sustente la ordenanza aprobada sometida a ratificación.
- e) Información que sustente los costos de los tributos aprobados por las Ordenanzas sometidas a ratificación, los cuales deberán ser presentados conforme a los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva de Metodología de Costos aprobada por la MPCVZ.
- f) Información que sustente el mecanismo de distribución del costo del servicio entre los contribuyentes.
- g) Formatos de declaración jurada suscritos por los funcionarios responsables de la generación de la información que obre en el expediente de ratificación. Dichos formatos serán aprobados por Decreto de Alcaldía a propuesta de la GAT y publicado en el portal web.
- h) Medios magnéticos (USB, CD) que contenga la información remitida físicamente en el expediente de ratificación. Este requisito es indispensable para el inicio o la continuidad del procedimiento de ratificación.
- i) Otros documentos que se estime necesario presentar la Municipalidad Distrital para el procedimiento de ratificación.

Artículo 7°. - Requisitos Específicos por Tipo de Tributo Según el tipo de tributo, correspondiente que se presente la información según el detalle que aparece a continuación:

- 7.1. Requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas que aprueben Arbitrios Municipales Procedimiento Regular.
 - a) El Informe Técnico Financiero, anexo a la Ordenanza sometida a ratificación, deberá contener la siguiente información:
 - Explicación de los costos de los servicios prestados según el número de contribuyentes registrados a quienes se prevé prestar cada tipo de servicio. Cuadro que indique el número de predios y contribuyentes de cada servicio.
 - Metodología de distribución de costos propuesta por la Municipalidad para el cálculo de las tasas de cada uno de los arbitrios.
 - Justificación de los incrementos producidos respecto de los costos de cada uno de los arbitrios con relación al ejercicio anterior de darse el caso.
 - b) Los Cuadros de estructuras de Costos presentados en forma desagregada y detallada por cada uno de los servicios sometidos a ratificación; los cuales deberán de ser elaborados conforme a los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva de Metodología de Costos aprobada por la MPC
 - c) Los Cuadros de Estimación de Ingresos anuales de acuerdo a la estructura de tasas definidas en la ordenanza materia de ratificación.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

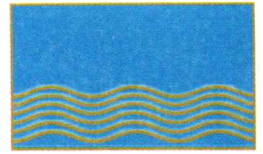
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



7.2. Requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas que aprueben derechos por la tramitación de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad de contenidos en los TUPA municipales.

- Estructura desagregada de los costos de prestación de los servicios administrativos, siguiendo los lineamientos y formatos establecidos por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y la Resolución N° 003-2010-PCM-SGP.
- Informe Técnico, el cual deberá contener la explicación de cada uno de los conceptos establecidos que conlleven a una interpretación y entendimiento de los montos en los formatos respectivos.
- Organigrama de la Municipalidad Distrital y su normativa que la aprueba, que deberá mostrar todas las unidades orgánicas y dependencias municipales existentes, resaltando aquellas en las que se realizará los servicios administrativos.
- Informes de 1as Oficinas de Recursos Humanos y Administración, o quienes hagan sus veces, a través de los cuales se validen los montos y valores unitarios considerados en los Cuadros de Estructuras de Costos por concepto de mano de obra, bienes y servicios.

7.3. Requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas que aprueben Derechos. de Emisión Mecanizada:

- Informe Técnico, el cual deberá brindar información sobre el número de contribuyentes a quienes se les prestará el servicio, el número de predios, el detalle de los rubros que comprende el servicio de emisión mecanizada y la explicación de la metodología de distribución empleada.
- El Cuadro de Estructura de Costos, anexo a la Ordenanza respectiva, presentado en forma desagregada y detallada, el cual deberá ser elaborado conforme a los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva de Metodología de Costos aprobada por la MPC.
- El Cuadro de Estimación de Ingresos Anuales, de acuerdo a la metodología establecida para la determinación del derecho respectivo.

Artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o reajusta los Montos de Arbitrios de ejercicios Anteriores.

Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto era el Artículo 69- de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se quiere reajustar prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MPC, además, encontrarse conforme a1 marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;
- La Ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prorroga por un máximo de dos periodos consecutivos; y
- En caso de reajuste de tasas, esta no debería exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI; el cumplimiento de las condiciones mencionadas en los literales b) y c) antes señalados deberá ser consignado en el informe técnico financiero anexo a la ordenanza a la que hace referencia el primer párrafo del presente artículo. El contenido de dicho informe se deberá ajustar a los lineamientos establecidos en la Directiva de Metodología de Costos aprobada por la MPC. La solicitud de ratificación de la Ordenanza que cumpla la totalidad de las condiciones deberá remitirse la MPC en el mismo plazo señalado en el literal b) del artículo 4°, de la presente

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

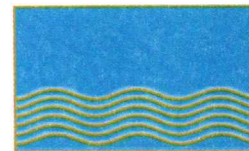
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



norma, a efectos de proceder a su evaluación y, de ser el caso ratificación respectiva.
En caso que no se cumpla la totalidad de las condiciones mencionadas, la municipalidad distrital, bajo responsabilidad, deberá actualizar los costos de sus servicios y los mecanismos de distribución, siguiendo para ello el procedimiento regular establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° de la presente norma.

Capítulo III

TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN

Artículo 9°. – Inicio de Procedimiento

- El procedimiento de ratificación se inicia a pedido de la Municipalidad Distrital mediante la presentación de una solicitud de ratificación en la mesa de partes de la MPC, la cual deberá cumplir con los requisitos generales y específicos exigidos para cada tipo de tributo.
- La presentación de la solicitud deberá efectuarse dentro de los plazos previstos en el artículo 4° de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo 10°. – Carácter de Declaración Jurada de la Información Presentada

Toda información o documentación que se presente en el procedimiento de ratificación tendrá el carácter de declaración jurada. En el caso de observarse indicios razonables acerca de la presentación de información falsa o adulterada por parte de la Municipalidad Distrital, la MPCVZ remitirá la información o la documentación a la Contraloría General de la República o al Ministerio Público, según sea el caso, para la investigación y/o sanción que corresponda.

Artículo 11°. – Formulación de Requerimientos Técnicos-Legales

La MPCVZ a través de la GAT evaluará la información contenida en una solicitud de ratificación, a efectos de detectar las posibles omisiones u observaciones técnicas y/ o legales que pudieran impedir la continuidad del procedimiento, con la finalidad de requerir a la municipalidad solicitante su subsanación.

Artículo 12°. – Evaluación de la Solicitud a Cargo de la GAT

- La GAT cuenta con un plazo de siete (7) días hábiles para evaluar la información contenida en una solicitud de ratificación, y de ser el caso formular el informe Técnico-Legal con las observaciones respectivas.
- La Municipalidad Distrital deberá subsanar completamente las omisiones o deficiencias dentro del plazo dispuesto por la GAT, el cual no excederá de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificado el requerimiento efectuado por la GAT.
- De manera excepcional y complementaria la GAT podrá requerir la presentación o subsanación de los requisitos no satisfechos luego del primer requerimiento. Dicha labor deberá cumplirse dentro del plazo dispuesto por la GAT, el cual no excederá de tres (03) días hábiles.
- En caso no se cumpla con subsanar cualesquiera de los requerimientos efectuados por la GAT o se advierta desde la primera evaluación serias deficiencias técnicas y legales a la solicitud presentada cuya subsanación ocasione una reestructuración de la Ordenanza materia de ratificación, se declarará concluido el procedimiento, disponiéndose la devolución inmediata del expediente e informándose de ello al Concejo Provincial.
- Sin perjuicio de lo antes indicado, la Municipalidad Distrital podrá reiniciar por única vez el procedimiento de ratificación una vez superada las observaciones formuladas, en el plazo

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

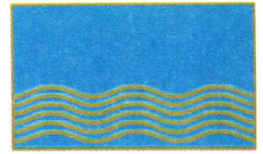
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



dispuesto por la GAT, el cual no excederá de diez (10) días hábiles de producida la devolución.

Artículo 13°. – Informe Técnico Legal

De verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos, la GAT elaborará un Informe Técnico dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al plazo de evaluación al que hace referencia el primer párrafo del artículo 12° de la presente Ordenanza o, bien, contados a partir del día siguiente de la subsanación de las omisiones o deficiencias en que hubiere incurrido la Municipalidad Distrital, pronunciándose sobre los aspectos legales y técnicos de la Ordenanza presentada.

De ser necesario, la GAT solicitará a las demás Gerencias de la MPCVZ las opiniones que estime pertinentes en el ámbito de su competencia, las cuales deberán remitir su informe en el plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de recepción de la solicitud, lapso durante el cual se suspende el plazo señalado para la elaboración del informe indicado en el primer párrafo.

Una vez elaborado el Informe Técnico legal por la GAT, el expediente y dicho informe elevados al Gerente Municipal para el trámite correspondiente ante el Pleno del Consejo.

Artículo 14°. – Acuerdo de Concejo

En caso que la Ordenanza sea elevada y considerada conforme por el Concejo Provincial, éste procederá a su ratificación respectiva.

Si la Ordenanza no es ratificada, el Concejo Provincial, mediante Acuerdo, dispondrá la devolución del expediente a la Municipalidad Distrital de origen. El Acuerdo de Concejo da por concluido el procedimiento de ratificación.

Artículo 15°. – Publicación del Acuerdo de Concejo Ratificatorio

Ratificada la Ordenanza, la Secretaria General del Concejo dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles remitirá a la Municipalidad Distrital copia certificada del Acuerdo de Concejo Provincial para su publicación correspondiente. Dicha publicación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital.

La publicación del Acuerdo de Concejo deberá efectuarse en forma íntegra, esto es incluyendo los anexos que sean sus partes integrantes.

Artículo 16°. – Vigencia de la Ordenanza Ratificada

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza tributaria distrital entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo que apruebe su ratificación, en la medida que se haya cumplido también con la publicación de la Ordenanza en mención en las formas y mecanismos previstos en la Ley.

En el caso de los Arbitrios Municipales, la publicación de la Ordenanza y el Acuerdo de Concejo que la ratifique deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el Artículo 69-A de la Ley de Tributación Municipal. La obligación de publicidad se hace extensiva en el caso de la Ordenanza a los anexos de la misma: el Informe Técnico, los Cuadros de Estructura de Costos y Estimación de Ingresos.

DISPOSICIONES FINALES

Única. - Inclusión de Disposición en Ordenanzas Distritales

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

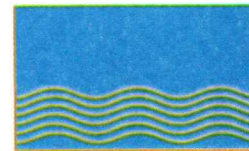
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Las Ordenanzas Distritales que regulan materia tributaria deberán incluir una disposición que establezca que su entrada en vigencia se efectuara at día siguiente de su publicación y la del Acuerdo de Concejo que la ratifique, a excepción de aquellas que aprueben Arbitrios Municipales, las cuales entrarán en vigencia el 1 de enero del año en que corresponde la obligación tributaria.

Segunda. - Aprobación de Directiva

Facúltese al Alcalde para que, mediante Decreto, apruebe la Directiva de Metodología de Costos, y dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera. - Vigencia

La siguiente Ordenanza será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe